



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Despacho Negociador Internacional

INFORME PÚBLICO

EPA Colombia-Japón, 2a Ronda de Negociaciones

Mesa de Asuntos Legales e Institucionales

FECHA: 23 y 24 de mayo de 2013

HORA: Todo el día

LUGAR: Centro de Eventos Valle del Pacífico, Cali, Colombia

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Sr. Nicolás TORRES	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Director
Sr. Alberto MADERO	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Asesor
Sr. Naoto ITO	Ministerio de Asuntos Exteriores	Director adjunto
Srita. Mariko HAYASHI	Ministerio de Asuntos Exteriores	Funcionaria
Sr. Osamu TAMURA	Ministerio de Economía, Comercio e Industria	Director
Sr. Masahiro SUMIYA	Ministerio de Economía, Comercio e Industria	Director asistente

ORDEN DEL DIA:

1. Negociación de Solución de Diferencias y Asuntos Institucionales
2. Varios.

Desarrollo de los temas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



1. Resultados concretos

Guías para la redacción

Se revisaron las guías para la redacción del documento que contendrá el acuerdo comercial. Se partió de la base de que los textos originales del acuerdo estarán en tres idiomas, español, japonés e inglés.

Las guías de redacción revisadas corresponden al documento enviado por Colombia al Japón con fecha 30 de octubre de 2012, que fue recibido con comentarios por parte del Japón el 5 de diciembre, los cuales fueron consolidados con los comentarios colombianos y enviados al Negociador Internacional el 12 de diciembre para su remisión al Japón. La primera discusión de las guías para la redacción se dio en el marco de la primera ronda de negociación en Tokio el 17 y 18 de diciembre de 2012, con ocasión de la cual el Japón entregó un texto.

Durante esta segunda ronda de negociación se acordaron las guías de redacción, salvo el asunto de la ubicación de los anexos.

Asuntos Institucionales

Se revisó de manera general la estructura del texto propuesto por Japón, el cual contiene un preámbulo y un capítulo de disposiciones generales (que comprende las disposiciones iniciales y definiciones generales, transparencia, excepciones generales, administración y disposiciones finales).

Colombia expresó su interés de que el texto se divida en los capítulos correspondientes a los diferentes tipos de disposiciones institucionales que ha negociado con sus demás socios en acuerdos comerciales concluidos con anterioridad. A tal fin, presentó un esquema con su estructura preferida.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Despacho Negociador Internacional

Japón presentó la figura de los “acuerdos de implementación”, la cual propone reglamentar en el acuerdo de la siguiente manera:

Article 13. Implementing Agreement. The Governments of the Parties shall conclude a separate agreement setting forth the details and procedures for the implementation of this Agreement (hereinafter referred to in this Agreement as “the Implementing Agreement”).

Explicó que el ámbito de aplicación de estos acuerdos serían las disposiciones del acuerdo sobre cooperación aduanera, competencia, cooperación y ambiente de negocios. En particular se referirían a disposiciones sobre cooperación y/o intercambio de información. Dijeron que se trataría de acuerdos separados del acuerdo principal, que dependerían del mismo en la medida en que lo reglamentarían de manera detallada en dichas materias. De conformidad con su legislación doméstica no requieren aprobación parlamentaria en el Japón. Eso tendría la ventaja, al menos para ese país, de que su aprobación y enmiendas podrían cobrar vigor de manera expedita.

Colombia indicó que revisará el borrador de dichos acuerdos con el ánimo de establecer su naturaleza jurídica y trámite de aprobación bajo su legislación doméstica, determinar si sus autoridades pueden aceptar su contenido y discutir cómo podría ser el calendario para la entrada en vigor de los mismos.

También se discutieron de manera más detallada la excepción de seguridad y la excepción tributaria. Intersesionalmente los países intercambiarán propuestas sobre esos temas.

Solución de diferencias

Se revisó la totalidad propuesta del Japón para el capítulo de solución de diferencias y se formularon comentarios de manera general.

